

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0092/26

USHUAIÀ, 21 ENE. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer el reconocimiento y pago de los ítems indicados en la parte dispositiva, en atención a las particularidades de las funciones desempeñadas y a los regímenes vigentes en materia remuneratoria.

Que dichas erogaciones se encuadran dentro de los conceptos previstos en la normativa aplicable y responden a criterios de razonabilidad, equidad y adecuada retribución de la función pública, en concordancia con los principios que rigen la organización administrativa.

Que la presente decisión se adopta sin alterar la estructura remuneratoria general, limitándose exclusivamente al reconocimiento de los ítems indicados, conforme las disponibilidades financieras existentes.

Que el Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete, efectuando el correspondiente análisis del impacto financiero y presupuestario, informando la viabilidad de la medida en el marco de las previsiones del presupuesto vigente.

Que e la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, con carácter remunerativo, el ítem "Servicios Acumulados" a partir del primero (1º) de enero del 2026 para las categorías detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- El ítem "Servicios Acumulados" tendrá actualización todo los primero (1º) de enero de cada año y se calculará sobre el haber básico correspondiente a la categoría de cada agente, aplicando el dos por ciento (2%) por cada año de servicio efectivo en la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar, con carácter remunerativo, el ítem "Formación Profesional Acreditada" a partir del primero (1º) de enero del 2026 para las categorías detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º.- El ítem "Formación Profesional Acreditada" será otorgado a los profesionales que posean título de grado, y se calculará sobre el haber básico correspondiente a la categoría de cada agente aplicando el treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 5º.- Instituir al Ministerio de Economía como autoridad de aplicación de la presente medida, delegando la facultad de reglamentación, aclaración e interpretación de las disposiciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho.  
Control y Registro - S.L.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

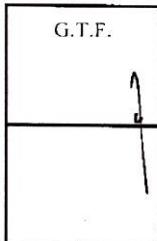
///...2

establecidas por el presente, con competencia para determinar la actualización anual de los montos o porcentajes comprendidos.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DECRETO N° 0092/26**



Lic. CANALS Jorge Alberto  
MINISTRO JEFE DE Gabinete  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N° 0092/26

ÍTEMS REMUNERATIVOS ALCANZADOS

A. Ítem "Servicios Acumulados"	B. Ítem "Formación Profesional Acreditada"
CATEGORIAS	CATEGORIAS
003	001
008	009
0010	003
0012	008
0013	0010
0014	0012
0015	0013
0016	0014
0031	0015
0055	0016
007	0031
0032	0055
0049	007
004	0032
0017	0049
0011	004
0051	0017
0056	0011
0061	0051
0050	0056
0057	0061
0069	0050
	0057
	0069

G.T.F.

Lic. CANALS Jorge Alberto  
MINISTRO JEFE DE Gabinete  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"